

ACTA 5/2022
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2022

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Doña M. Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Don Miguel Ángel Abad López
Concejal Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Don Mario Ayuso Resina
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Don Josué Aldudo Batalla
Concejal Don José Antonio Herráez Martín
Concejal Doña Julia María Martín Velayos

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS:

Doña Begoña Mayoral Encabo
Don José Miguel Jiménez San Millán

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se reúne en la Sala de Banderas del Palacio de Los Verdugo, de titularidad municipal, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde don José Ramón Budiño Sánchez, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de abril de 2022.

2.- Acuerdos Mesa General de Negociación:

A.- Propuesta de modificación Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 11 de mayo del corriente que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:

"2.- Informe de valoración de las plazas de Inspector de Rentas, TAE Informático, y Coordinador de Servicios Sociales; Propuesta de modificación Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. Por la Presidencia se manifiesta que, en el informe emitido por el Jefe del Servicio Municipal de Gestión Tributaria, en relación a la procedencia de considerar la modificación del Grupo de pertenencia del puesto de Inspector de Rentas vacante en plantilla actualmente



clasificado en el Grupo A, subgrupo A2, y, atendiendo a la naturaleza y funciones asignadas a dicho puesto, encuadrarlo en el Grupo A, subgrupo A1, así como en el informe emitido por el Secretario General, en relación a la valoración de los nuevos puestos de trabajo denominados Jefe del Servicio de Servicios al Ciudadano/Servicios Sociales y Jefe/a del Servicio de Unidad de Modernización, y simultánea amortización de los puestos de Coordinador de Servicios Sociales y TAE Informático, vacantes en plantilla; con el tenor literal que consta en cada uno de ellos en el expediente y que ha sido entregado a los miembros de esta Mesa junto con la documentación que forma parte del orden del día, se motiva la propuesta formulada por el Sr. Tte. Alcalde delegado de Presidencia y Administración Local que se somete a la consideración de la Mesa de Negociación en los siguientes términos:

"A la vista del Informe – Propuesta de la Secretaría General sobre la valoración de los nuevos puestos de trabajo: Jefe/a de Servicio de Servicios al Ciudadano/Servicios Sociales y Jefe/a de Servicio de Unidad de Modernización y simultánea amortización de las plazas de Coordinador de Servicios Sociales y TAE Informático; visto igualmente el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria en relación a la valoración de la plaza de Inspector de Rentas; de conformidad con los mismos, por medio del presente viene en PROPONER:

PRIMERO.- Proceder en la plantilla de personal funcionario municipal a la amortización de las plazas que se indican:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº	GRUPO.	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	
			ESCALA	SUBESC/CLASE
1	A-A1	TAE INFORMÁTICO	A. ESPECIAL	TECNICA/SUPERIOR
1	A-A2	COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES	A. ESPECIAL	TECNICA/TECNICO MEDIO
1	A-A2	INSPECTOR DE RENTAS	A. ESPECIAL	TECNICA/TECNICO MEDIO

SEGUNDO.- Proceder en la plantilla de personal funcionario municipal a la creación de la plaza que se indica:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº	GRUPO.	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	
			ESCALA	SUBESC/CLASE
1	A-A1	INSPECTOR DE TRIBUTOS	A. ESPECIAL	TECNICA/SUPERIOR

TERCERO.- Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo vigente con la creación de los siguientes puestos: (C.E. referido a 14 mensualidades)

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL	Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVIS.	GRUPO	ADSCR	TITUL	FORMACION ESPECIFICA
01	HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION											
01.1.02	INTERVENCION/GEST. TRIBUTARIA											
01.1.02.01	INSPECCION RENTAS											
1	INSPECTOR DE TRIBUTOS	1	INSPECTOR DE TRIBUTOS	1	24	16.562,74	S	C	A-A1	212	1/2/50	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL	Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROV.	GRUPO	ADSCR	TITUL	FORMACION ESPECIFICA
02	SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES											
02.1	SERVICIOS SOCIALES											
02.1.00	COORDINACION											
22	JEFE/A DE SERVICIO DE SERVICIOS AL CIUDADANO/SERVICIOS SOCIALES	1	JEFE/A DE SERVICIO DE SERVICIOS AL CIUDADANO/SERVICIOS SOCIALES	1	26	27.446,16	S	LD	A-A1	212	1/2/50	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL
01	PRESIDENCIA, ADMON. LOCAL Y SEGURIDAD
01.1	ADMINISTRACIÓN LOCAL



01.1.04		NUEVAS TECNOLOGIAS								
Nº	DENOMINACION	DOTACION	NIVEL C.	COMP.	TIPO	FORMA DE	GRUPO	ADSCR	TITUL	FORMACION
PUESTO	PUESTO	N	DESTINO	ESPECIFICO	PUESTO	PROVIS.		R		N ESPECIFICA
36	JEFE/A DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN	1	26	27.446,16	S	LD	A-A1/-A2	212	86/87/11138/equiv	

Esta propuesta implicará la anulación de la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2021 correspondiente a la plaza de Inspector de Rentas.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente." (...)

Finalizadas las deliberaciones y sometida la propuesta a votación, se informa desfavorablemente por mayoría, con el 57,45 % de los votos ponderados en contra de CC.OO. (20,45 %), la UGT (18,18), de la CSIF (6,82 %) y del PSOE (12%); el 30,54 % de los votos ponderados a favor del SPPME (4,54 %), de Por Ávila (22%), y los de Ciudadanos Ávila (4%), y la abstención del 12% de voto ponderado del P.P."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con los tres votos en contra de los tres del P.S.O.E. y las tres abstenciones de los del P.P., la propuesta antes transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la modificación de la plantilla de personal municipal funcionario de carrera y de la Relación de Puestos de Trabajo en la forma y con la extensión que en dicha propuesta consta, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede, previa emisión, por parte de la Intervención de Fondos, de informe al respecto y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que, en su caso, pudieran corresponder.

B.- Propuesta Oferta de Empleo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 11 de mayo del corriente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"3.- Propuesta Oferta de Empleo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Se somete a la consideración de la Mesa de Negociación la propuesta de Oferta de Empleo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público cuyo tenor literal es el que sigue:

"PROPUESTA: La ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se dicta en un contexto de reformas provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), evaluado favorablemente por la Comisión Europea en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, de 22 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan el cual contempla en su componente 11, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, la reforma referida a la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La citada ley propone como campo de actuación el de la adopción de medidas para mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los altos niveles de temporalidad y flexibilizar la gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.

Se marca como objetivo de la norma el de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 % en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

La ley fija dos mecanismos para conseguir la mencionada estabilización en el empleo temporal de las Administraciones Públicas:

- Por un lado se incluirán las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.



- Por otro lado, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.
- Además, este segundo mecanismo se ve ampliado por la disposición adicional octava añadiéndole las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

Del estudio conjunto de los casos que marca esta ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se han contabilizado un total de 118 plazas para el Ayuntamiento de Ávila. De estas, 115 han sido ocupadas con carácter temporal o interino (con o sin interrupción) con anterioridad al 1 de enero de 2016 (D.As 6ª y 8ª) y 3 han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (artículo 2.1).

Sin perjuicio de la posterior convocatoria, las plazas que se pretenden ofertar vienen con las siguientes pautas marcadas por la ley:

- En cuanto a las primeras de ellas (115) denominadas por la ley como empleo temporal de larga duración se dispone que: las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el **sistema de concurso**, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.
- Para las plazas incluidas en el segundo supuesto (3) el sistema de selección será el de **concurso-oposición**, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este caso, se propone que la fase de oposición no sea eliminatoria.

En cuanto a la justificación de la estructuralidad de las plazas que se proponen, todas ellas cuentan con un carácter de:

- Necesarias, en tanto que nunca en estos años se ha decidido prescindir de ellas y se han mantenido de manera constante.
- Presupuestadas durante todos estos años, siendo su inclusión en el Presupuesto General un indicio claro de su necesidad de cobertura.

Todas ellas tienen carácter "estructural" porque son puestos de trabajo fijos e indefinidos, enclavados en la estructura de la organización de este Ayuntamiento diferenciándose de aquellos otros que, por su propia naturaleza, no lo son. Además, están dotadas presupuestariamente y, en tal sentido, su consignación está prevista en el documento que forma parte del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto Municipal.

Se trata de plazas que están adscritas a actividades que el Ayuntamiento presta con carácter permanente y que ha asumido como propias con independencia de que, en sus inicios y en algunos de los casos, hayan estado vinculadas a una subvención, ligadas a programas o actuaciones sin sustantividad propia o, incluso, de plazas que no aparecen el Catálogo de Puestos.

Tal y como se señala en el artículo 2 de la Ley, las plazas que se proponen para su inclusión en la oferta mediante provisión por Concurso Oposición, han estado ocupadas, de forma temporal e ininterrumpida al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

De otro lado, y en virtud de los procesos de la disposición adicional sexta y disposición adicional octava, se propone la inclusión en la oferta, con el sistema de concurso, de aquellas ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza anterior a 1 de enero de 2016.

Se han incluido igualmente en la propuesta, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de función pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de esta Ley, los puestos desempeñados con anterioridad a 1 de enero de 2016, por personal laboral temporal sin dotación referenciada en plantilla pero cuya prestación de servicios responde a necesidades estructurales y consignados en



el Presupuesto. Concretamente se trata de puestos desempeñados por personal laboral temporal mediante contratos laborales temporales de sustitución o contratos de obra/servicio.

Finalmente, la finalidad de los procesos de estabilización incluidos en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, tienen por objeto alcanzar una temporalidad estructural no superior al 8% del total de efectivos; por tanto, siendo el objeto fundamental de esta Ley combatir la alta tasa de temporalidad en el empleo público, la oferta que se propone incluye, de conformidad con la misma, plazas desempeñadas por personal con la "única" y "exclusiva" condición de tener una vinculación temporal con este Ayuntamiento. La regularización de nombramientos accidentales efectuados a favor de funcionarios de carrera que, por su condición, ya ocupan en propiedad una plaza dentro de este Ayuntamiento, no se contempla en la Ley 20/2021, y, por tanto, deberá resolverse mediante la convocatoria de los procedimientos oportunos.

Realizado el estudio de la plantilla municipal y de conformidad con lo expuesto, así como con lo establecido en el artículo 2, apartado 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que le están delegadas por resolución del Ilmo. Sr Alcalde de fecha 25 de junio de 2019, por el presente viene en proponer: la aprobación de la Oferta para la Estabilización en el Empleo Público de esta Corporación en la forma que más adelante se expresa:

FUNCIONARIOS:

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

Nº	DENOMINACION Código del puesto	Gr.	CLASIFICACION	
1	TRABAJADOR SOCIAL Cód. 02.1.01.35	A-A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TECNICA TECNICO MEDIO
2	TÉCNICOS DE GESTIÓN Cód. 04.1.04.50 empleo Cód. 04.1.06.60 OAC	A-A2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA DE GESTIÓN TECNICO MEDIO
4	AUXILIARES DE BIBLIOTECA Cód. 03.1.03. 10/11/12 y 13	C-C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES/ BIBLIOTECAS
11	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Cód. 06.1.113 policía local Cód. 02.1.00.21 serv. Soc. Cod. 03.1.01.21 cultura Cód. 00.1.02.62 turismo Cód. 04.1.01.14 RR-HH Cód. 00.1.00.8 secretaria Cód. 04.1.06. 61 y 63 OAC Cód. 01.1.02.02.3 multas Cód. 01.2.02.8 recaudación Cód. 01.1.02.9 Gest. Trib.	C-C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Subescala AUXILIAR
1	AUXILIAR DE LUDOTECA Cód. 02.1.02.36	C-C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES/LUDOTECA
1	MECANICO CONDUCTOR Cód. 06.1.107 P.L. grúa	C-C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS
1	OFICIAL CANTERO 05.3.01.38 obras	C-C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS
4	ORDENANZA Cód. 03.1.03. 14 y 15 biblioteca Cód. 02.1.01.38 Serv. Soc Cod. 03.1.01.6 deportes	E	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA SUBALTERNA
2	LIMPIADOR/A	E	ADMINISTRACIÓN	SUBESCALA SUBALTERNA



	Cód. 04.1.05. 37 y 38 serv. generales		GENERAL	
10	OPERARIOS DIVERSOS SERVICIOS Cód. 06.1.108 P.L. grúa Cód. 05.3.01. 22 y 23 obras Cód. 05.3.04. 13/19/20/22 y 25 jardines Cód. 05.3.02. 3 plaza toros Cód. 02.2.02. 12 mercados	E	Escala ADMON. ESPECIAL	Servicios Especiales. Personal de Oficios

FUNCIONARIOS:

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO OPOSICIÓN

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
1	TECNICO DE CONTABILIDAD Cóg. 01.1.00.3	A-A2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala TÉCNICA TECNICO MEDIO
2	TRABAJADOR SOCIAL NO RPT- (ejecución programas normas marco)	A-A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Subescala TECNICA TECNICO MEDIO

PERSONAL LABORAL:

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

Nº	DENOMINACION	CLASIFICACION	
1	LICENCIADO EN DERECHO CTO. SUSTITUCION – CULTURA	CATEGORIA PROFESIONAL I	TITULADO SUPERIOR CULTURA
2	PSICÓLOGO Cód. 02.1.02. 34L - 35L	CATEGORIA PROFESIONAL I	TIULADO SUPERIOR PROGRAMA DESARROLLO COGNITIVO MAYORES
1	PSICÓLOGO Cód. 02.1.02. 33L	CATEGORIA PROFESIONAL I	TITULADO SUPERIOR EPAP
3	PROFESOR ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Cód. 03.0.05. 2L-3L-4L	CATEGORIA PROFESIONAL I	TITULADO SUPERIOR TIEMPO PARCIAL
6	TRABAJADORES SOCIALES Cód. 02.1.02. del 27L al 32L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
2	PROFESOR AULA APOYO AL ESTUDIO Cód. 02.1.02. 22L - 23L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO FIJO DISCONTINUO TIEMPO PARCIAL
10	PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Cód. 03.0.04. del 2 al 11 L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
4	PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Cód. 03.0.04. del 12 al 15 L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO TIEMPO PARCIAL
2	EDUCADOR Cód. 02.1.02. 18L - 19L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	EDUCADOR CTO. OBRA/SERVICIO	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
2	AGENTES DE DESARROLLO Y EMPLEO Cód. 04.0.04. 1L - 2L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	TECNICO DE EMPLEO Cód. 04.0.04. 5L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO



2	TECNICOS DE ACCESIBILIDAD Cód. 02.1. 18 L - 19L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	AGENTE DE IGUALDAD Cód. 02.1.02. 24L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	COORDINADOR PROGRAMAS DUALES Cód. 04.0.04. 3L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	COORDINADOR JUEGOS ESCOLARES Cod. 03.1.01. 2L	CATEGORIA PROFESIONAL II	TITULADO GRADO MEDIO
1	MONITOR DE YOGA Cód. 02.1.01. 15 L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR
3	AUXILIARES DE BIBLIOTECA Cód. 03.0.03. 3L-4L-5L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR
2	AUXILIARES DE BIBLIOTECA CTOS. SUSTITUCION	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR
5	AUXILIARES BIBLIOTECA CAMPAÑA LEE EN VERANO	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR FIJOS DISCONTINUOS TIEMPO PARCIAL
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Serv. Soc.: Cód. 02.1.02. 36-L al 40L Patronato: Cóg.03.1.01. 7L-8L Intervención: cto. obra/serv. Infraestructuras: cto. obra/serv.	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR 5 SERV. SOCIALES 2 PATRONATO 1 INTERVENCION 1 INFRAESTRUCTURAS
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Cód. 02.1.02. 41L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL ACCESIBILIDAD
2	AUXILIAR DE LUDOTECA Cód. 02.1.02. 20L - 21L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR
2	AUXILIAR DE LUDOTECA Cód. 02.1.02. 42L - 43L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR FIJOS DISCONTINUOS
2	AUXILIAR CUIDADOR CASA DE ACOGIDA Cód. 02.1.02. 25L - 26L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL
4	MONITORES JUEGOS ESCOLARES	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR FIJO DISCONTINUO TIEMPO PARCIAL
1	AUXILIAR INFORMÁTICO Cód. 01.1.04. 5L	CATEGORIA PROFESIONAL IV	ESO/GRADUADO ESCOLAR
6	OPERARIOS DIVERSOS SERVICIOS Patronato: Cód. 03.1.01 4L-5L Jardines: Cód. 05.3.04. 5L Plaza Abastos: Cód. 02.2.02. 25L Biblioteca: Cód. 03.0.03. 23L Obras: Cód. 05.3.01. 5L	CATEGORIA PROFESIONAL V	PERSONAL NO CUALIFICADO 2 PATRONATO 1 JARDINES 1 PLAZA ABASTOS 1 BIBLIOTECA 1 OBRAS

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación, quien, no obstante, resolverá como estime más procedente." (...)

Finalizadas las deliberaciones y sometida la propuesta a votación se informa favorablemente por mayoría del 95,45% de los votos ponderados a favor de CC.OO. (20,45 %), de



la UGT (18,18), de la CSIF (6,82 %), de Por Ávila (22%), del P.P (12 %) del PSOE (12%) y de Ciudadanos Ávila (4%); y la abstención del 4,54 % del voto ponderado del SPPME.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el acuerdo transcrito con la propuesta que contiene en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Informe-propuesta sobre cambio de titularidades. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto de venta en el Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

“INFORME: La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de la siguiente entrada registrada en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila:

- Entrada nº 10505/2022 del 03/05/2022 por R.J.M, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 140 a nombre de I.S.B.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONE** el siguiente cambio de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P140	I.S.B.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA Y LIMPIEZA NATURAL, ARTÍCULOS DE BAZAR Y REGALOS”

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, el cambio de titularidad del puesto que en el mismo consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

4.- Asuntos de la Presidencia. Varios. Por la Presidencia, como viene siendo práctica habitual, se procedió a dar respuesta a diversos ruegos y preguntas formulados en el seno la Junta de Gobierno Local por las sras. Portavoces de los grupos políticos municipales del P.P. y del P.S.O.E. y, así:

- A doña Yolanda Vázquez, le manifestó cuanto sigue:

Respecto a la pregunta relativa a la celebración, en Madrid, de la Jornada en el Senado “Bicicleta, ciudad y estrategia” y sus conclusiones, el Jefe de la Policía Local informa que no fue posible acudir dado el episodio de fuertes nevadas producidas y que, por el momento, no le ha sido enviado escrito alguno al respecto.

En relación con la adquisición de nuevos autobuses, afirma que se está trabajando desde la Intervención de Fondos y la Secretaría General para valorar los diferentes aspectos y opciones posibles y en aras, precisamente, a su potencial repercusión respecto a la próxima licitación.

Sobre las demandas de mayor dotación de medios materiales deducidas por algún integrante de la denominada Unidad de Imagen Institucional, que existe un cierto conflicto, por diferencias de criterio evidentes, entre el solicitante y el responsable de Nuevas Tecnologías que, a buen seguro, se resolverá en breve.

Respecto al convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial en materia de extinción de incendios, que se está desarrollando con normalidad, si bien la entrega del camión



comprometido puede sufrir alguna demora derivada de la falta de suministros generalizada, lo que entiende comprensible.

Por último, señala que al sr. Concejal de Transparencia no le ha sido posible asistir a esta sesión, como hubiera sido su deseo, por lo que le traslada todas las cuestiones relacionadas con esta materia.

- A doña Sonsoles Sánchez Reyes le contestó en los siguientes términos:

Por lo que se refiere a las discrepancias habidas, a través de los medios de comunicación, en torno a la vigencia y/o prórroga del actual contrato de concesión del Servicio de Transporte Urbano colectivo, se remite al informe emitido en su día por el sr. Oficial Mayor, a cuyas conclusiones da lectura, y del que, a su requerimiento, asegura enviará copia a las sras. portavoces del P.P. y del P.S.O.E..

Sobre el posicionamiento del equipo de gobierno respecto al conflicto colectivo existente entre la empresa y trabajadores de la concesionaria del Servicio de Transporte urbano colectivo, afirma que se han reunido con ambas partes, habiendo manifestado su disposición a mediar, pero que las posturas se encuentran, en este momento, muy alejadas y que el margen de maniobra es el que es.

En relación con la garantía de la accesibilidad de perros guía al Servicio de Transporte Urbano colectivo, asegura que está recabando la información correspondiente, si bien no le consta que no se esté autorizando con normalidad.

En cuanto a las medidas se están tomando a fin de atajar los actos vandálicos de quema de contenedores, reitera que la Policía Local está trabajando conjuntamente con Policía nacional, a fin de identificar a los autores y poder aclarar estos deleznable hechos.

Respecto a la Resolución del Procurador del Común relativa a la aprobación definitiva de la nueva RPT, que no desea incidir de nuevo en este asunto habida cuenta que todos los presentes conocen sobradamente la situación.

En relación con la proposición plenaria aprobada en orden a la mejora de la seguridad y visibilidad en los pasos de peatones, considera que, en la última sesión del Observatorio de Seguridad Vial, se dio cumplida y exhaustiva información al respecto, pues de los datos ofrecidos debe deducirse que se está trabajando en una línea que califica de óptima, felicitando por ello al Jefe del Servicio de Policía Local.

Sobre la falta de respuesta al Procurador del Común manifestada, que ha ocasionado el archivo de algún asunto por entender que el Ayuntamiento es "no colaborador", reitera que siempre se intenta contestar a dicha institución en tiempo y forma, si bien no siempre es posible, por la carga de trabajo existente.

Por lo que al número de efectivos de policía local y tiempo asignado en el operativo organizado con motivo de los paros de los trabajadores del Servicio de Transporte Urbano colectivo y si ello ha supuesto un detrimento en otros servicios, manifiesta agradecer la colaboración del Servicio de Policía Local, pues ha estado presente en los lugares hipotéticamente más conflictivos sin haber hurtado tiempo a los servicios ordinarios.

5.- Ruegos y preguntas.

A.- Por don José Antonio Herráez se formularon los siguientes:

- Pregunta, respecto al servicio especial realizado por efectivos de la Policía Local en Arenas de San Pedro, cómo se van a retribuir y si existe algún tipo de informe de la Intervención Municipal, por cuanto no conoce las razones específicas para su aprobación, tomando nota la Presidencia.



Interviene doña Yolanda Vázquez para manifestar que, en su opinión, la fiscalización por parte de la Intervención, aunque no sea preceptiva en esta ocasión siempre es interesante y oportuna, más aún al no parecerle de recibo que sea el Ayuntamiento de Arenas quien determine unilateralmente la cantidad a abonar al Ayuntamiento de Ávila por este concepto, por lo que entiende que debe ser avalado de alguna forma por la Intervención, por lo que ruega que dicho informe se evacúe.

- Reitera su pregunta, ya expresada en sesión anterior, sobre la ausencia de reparación de la barandilla que resultó dañada a consecuencia de un accidente a la salida del parking de El Grande, exigiendo, por razones de accesibilidad, su inmediata reposición, opinando al tiempo que acceso al dicho parking se encuentra en un estado lamentable. La Presidencia toma nota.

B.- Por don Miguel Ángel Abad se formularon los siguientes:

- Pregunta si hay problemas para la cobertura de servicios, incluso con horas extraordinarias, respondiendo la Presidencia que el problema se suscitó el pasado fin de semana por la falta de abono de horas extraordinarias, si bien asegura que se está trabajando en este asunto, y que es un objetivo del equipo de gobierno pagarlas en tiempo y forma.

- Ruega que, desde el Ayuntamiento, se redoblen los esfuerzos para la resolución del conflicto existente entre la empresa y los trabajadores del Servicio de Transporte Urbano colectivo, habida cuenta la repercusión que está teniendo en los usuarios del servicio y la forma que está afectando, económicamente hablando, de forma especial al sector poblacional de personas mayores que reiteran sus quejas al respecto. La Presidencia insiste en la total predisposición del equipo de gobierno para mediar si es menester, y en el trabajo que se está desarrollando para su pronta y deseable resolución.

- Ruega se disponga lo necesario para una pronta sustitución, o una solución definitiva, de la flota de autobuses, pues todos los presentes son conocedores de su estado y de los problemas técnicos que pueden afectar a los usuarios, remitiéndose la Presidencia a lo ya expresado con anterioridad sobre este particular..

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,
(firmado digitalmente)

Ávila, 18 de mayo de 2022
La Secretaria de la Comisión.,
(firmado digitalmente)